



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 21 de julio de 2023

VISTO:

El OFICIO N° 017-2023-D-IEP "ESM"/J, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Institución Educativa Particular "Elena de Santa María", fue fundada por la Congregación de Dominicas de Santa María Magdalena de Speyer, brindando una educación basada en la pedagogía dominicana de la verdad, formando personas capaces de asumir desafíos de un mundo globalizado y en búsqueda permanente del bien común, guiados por la recta conciencia que impulsa y estimula su fe católica, acompañadas por la comunidad educativa y el rol protagónico de los padres de familia.

Que, con motivo de celebrarse los 795 años de fundación de la Congregación Dominicas de Santa María Magdalena de Speyer – Región Perú, resulta oportuno salutar, reconocer y felicitar a dicha congregación, formulándole votos para que continúen trabajando en el ámbito educativo, religioso, social y cultural, en favor de la población de Juliaca, la Región y el Perú.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

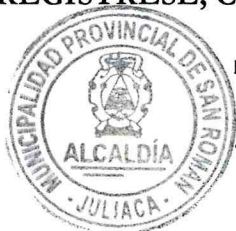
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el más cordial **SALUDO, RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN** a la **CONGREGACIÓN DOMINICAS DE SANTA MARÍA MAGDALENA DE SPEYER – REGIÓN PERÚ**, por celebrarse los **795 AÑOS DE FUNDACIÓN**; formulándole votos para que continúen trabajando en el ámbito educativo, religioso, social y cultural, en favor de la población de Juliaca, la Región y el Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la presente Resolución sea registrada en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
Reg. 1422
Archivo GSG-MPSR-J